# CONVOCATORIA BECAS ERASMUS

**Movilidad PDI para impartir Docencia**
**Movilidad PDI/PAS para recibir Formación**
**Curso académico 2026-2027**

El Vicerrectorado de Estrategia, Internacionalización y Ordenación Académica convoca **16 Becas Erasmus** en la modalidad de **"Movilidad para Impartir Docencia" y 24 Becas Erasmus** en la modalidad de **"Movilidad para recibir Formación".**
Un 20% de estas becas se podrán dedicar a **destinos NO Europeos** (Consultar listado en Anexo I).

## Objetivo

Se pretende potenciar estancias de corta duración de Profesores y Personal de la Universidad Pontificia Comillas para dar clases en Instituciones de Enseñanza Superior europeas socias en el país de acogida o recibir formación en Universidades, Empresas, Centros formativos, etc.

## Requisitos de participación

- El personal debe poseer la nacionalidad de un país participante, o ser reconocido por el país en el que resida como refugiado, apátrida o residente permanente y estar **contratado por la Universidad Pontificia Comillas**
- Es obligatorio tener una relación laboral con la universidad
- Con carácter general, habrá que realizar mínimo de **5 días de estancia de docencia** y esa será la cuantía máxima financiada
- El mínimo de estancia obligatorio para destinos **No Europeos, será de 5 días laborales**.
- Con carácter general, sólo se concederá una beca Erasmus de formación o docencia por curso académico
- **No se adjudicará una beca a la persona que el curso académico pasado no haya entregado la documentación justificativa de la beca**
- **No se adjudicará una beca a quién no tenga invitación de la institución de destino**
- No se adjudicará una beca para un destino NO Europeo al personal que la recibiera el curso académico pasado

La movilidad para impartir **docencia** debe realizarse en una Institución de Enseñanza Superior socia titular de una Carta Universitaria Erasmus, con la que tenga **acuerdo interinstitucional** la Universidad. Este acuerdo debe estar previamente firmado, salvo excepciones debidamente justificadas por el Centro. El mínimo de horas de docencia será de 8 horas semanales.

Todas las solicitudes deberán venir previamente autorizadas y firmadas por la autoridad designada en cada centro o servicio.

- En la Facultad de CC Económicas y Empresariales (Autorización del Vicedecano de Relaciones Internacionales)
- En la Facultad de Derecho (Autorización de la Vicedecana de Investigación, Asuntos Institucionales, Internacionales y Económicos)
- En la Facultad de CC Humanas y Sociales (Autorización del Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales)
- En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Autorización del Subdirector de Asuntos Económicos e Institucionales)
- En la Escuela de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios (Autorización del Director de la Escuela)
- En el CESAG (Autorización de la Directora)
- En INEA (Director del Centro)
- Autorización de otros Directores de Centros o Servicios

## Cuantía de cada beca

Dependerá de la distancia, el país de destino y el número de días de la movilidad.

Dependiendo de la **distancia** en kilómetros se dará una ayuda de viaje que oscilará entre 28 y 1735 euros por viaje.

La **manutención** oscilará entre los 90 y los 190 euros por día de estancia, dependiendo del Grupo de País de destino.

## Duración de la estancia

Con carácter general, la estancia deberá ser de **5 días laborales**. Se podrán considerar estancias menores debidamente justificadas a partir de 2 días de duración para destinos **Europeos.**

Para **destinos internacionales** el mínimo de estancia será de **5 días laborales.**

Independientemente de la duración de la estancia, la financiación máxima de la beca será de **5 días laborales.**

## Incompatibilidades

No se podrán utilizar las ayudas para cubrir partidas de gastos:

- Ya financiadas en el marco de otros programas comunitarios.
- Para participar en **Congresos y Conferencias.**
- Ya financiadas en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria.
- Ya cubiertas por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

## Obligaciones del profesor y reembolso en caso de incumplimiento

1. Presentar una carta de invitación y el **Acuerdo de Movilidad** tras consultar con la institución de destino. Antes de la movilidad, el profesor, la universidad de origen y la de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos)

Se adjunta el modelo de **Acuerdo de Movilidad**. El candidato entregará este acuerdo junto a la solicitud, con la autorización del Decano/Director de la Facultad/Escuela, por mail al Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez adjudicada la beca, pero antes de viajar, el profesor cumplimentará y firmará el **Convenio de Subvención** con la Universidad que le será entregado en el SRI.

3. Obligatoriamente se tendrá que pedir el viaje a través del **Portal de Actividades de la de la Universidad** y el billete y el seguro serán emitidos por la Unidad de Viajes de la Universidad.

4. Finalizada la estancia, el beneficiario está obligado a remitir al SRI el **Certificado de Estancia** firmado originalmente por la institución de destino y cumplimentar el ***Cuestionario UE (EU Survey)*** en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Es obligatorio que el beneficiario presente esta documentación en los plazos previstos que se le indique, pues en caso contrario deberá reembolsar la totalidad de la ayuda recibida.

## Criterios de adjudicación

En el caso de que el número de becas disponibles no fuese suficiente para cubrir todas las peticiones, resolverá la adjudicación la Comisión de Relaciones Internacionales, que presidirá la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales.

Los criterios de adjudicación para las estancias en **países europeos** serán:

- **Tipo de dedicación:**
  - 10 puntos por dedicación exclusiva (Exclusiva, Plena y Semiplena)
  - 0 puntos por dedicación parcial (contrato por horas)

- **Antigüedad en la Universidad**
  - 10 puntos por llevar más de 20 años en la Universidad
  - 5 puntos por llevar más de 10 años en la Universidad
  - 2 puntos por llevar más de 5 años en la Universidad

- **Priorización en la participación en este tipo de movilidades** (tanto en becas de docencia como de formación):
  - 10 puntos por participar por primera vez
  - 5 puntos por haber participado 1 vez
  - 2 puntos por haber participado 2 o más veces

- **Pertenencia al área de Relaciones Internacionales:**
  - 2 puntos por pertenecer al Servicio de Relaciones Internacionales o al Departamento de Internacional de los Centros. (Si el solicitante no pertenece a alguno de estos departamentos, su responsable deberá justificar debidamente su pertenencia al área internacional).

En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

1º. **Antigüedad en la Universidad**
2º. Número de horas de la docencia **(a comprobar con la carta de invitación de la institución de destino)**
3º**. Orden de entrega** de la documentación

En el caso de las movilidades a los **Terceros Países No Asociados al Programa**, los criterios de selección serán:

- Sólo se otorgarán este tipo de becas a personal con **dedicación total** a la universidad (exclusiva, plena o semiplena)
- Habrá que acreditar **un mínimo de 3 años de antigüedad con contrato con la Universidad**
- A profesores que hayan obtenido **al menos 10 puntos** en el apartado anterior
- **No se otorgarán estas becas a los beneficiarios que ya la recibieran en la convocatoria pasada 25/26.**
- En caso de que la actividad se desarrolle en un idioma diferente al nativo, habrá que acreditar un **nivel mínimo de B2** para poder recibir la beca.
- Por orden de puntuación y llegada de los documentos se irán otorgando este tipo de becas

## Cómo solicitar la beca

1. Cumplimentar el formulario ***Solicitud Beca Erasmus PDI*** **para impartir docencia o** ***Solicitud Beca Erasmus PDI/PAS*** para recibir formación.

2. Presentar esta solicitud junto con el programa de ***Acuerdo de Movilidad*** y la ***Carta de Invitación.***

## Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación permanecerá abierto del **10 de noviembre al 10 de diciembre de 2026.** Si al finalizar este plazo quedaran becas disponibles, la convocatoria quedará abierta y se irán otorgando becas mientras haya fondos disponibles.

## Publicidad de la resolución de las Becas

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página del Servicio de Relaciones Internacionales en:
https://www.comillas.edu/servicio-de-relaciones-internacionales/movilidad-para-el-personal

En Madrid, a 10 de noviembre de 2026

ELISA MARÍA ARACIL FERNÁNDEZ (SIGNATURE) - DNI 01931102E

Firmado digitalmente por ELISA MARÍA ARACIL FERNÁNDEZ (SIGNATURE) - DNI 01931102E
Fecha: 2026.11.05 14:13:51 +01'00'

*Elisa María Aracil Fernández*
*Vicerrectora de Estrategia, Internacionalización y Ordenación Académica*